



CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN EL MARCO DE LA UNIDAD CIENTÍFICA DE EXCELENCIA INVESTIGACIONES AVANZADAS EN ECONOMÍA Y EMPRESA

Mediante la presente convocatoria se hace público el programa de ayudas económicas para la concesión de **MICRO-PROYECTOS de INVESTIGACIÓN**, en el marco de la Unidad Científica de Excelencia “**Investigaciones Avanzadas en Economía y Empresa**” de la UGR, aprobado mediante acuerdo el 5 de febrero de 2026 por el investigador responsable e investigadores garantes, y en régimen de concurrencia competitiva únicamente para los miembros de la citada Unidad de Excelencia. Asimismo, se presentan las bases reguladoras y el formulario de los mencionados Proyectos de Investigación.

Características de los proyectos

Estos proyectos deben suponer un avance significativo en la investigación científica sobre temas relacionados con las líneas de investigación asociadas a la Unidad de Excelencia e implicar la transferencia de conocimiento.

Con esta convocatoria se pretende potenciar la coautoría de trabajos de investigación de carácter multidisciplinar entre los miembros de la Unidad de Excelencia que pertenezcan a distintas áreas de conocimiento, aumentar la internacionalización de la investigación y crear colaboraciones que den lugar a proyectos de investigación competitivos a nivel nacional e internacional en futuras convocatorias nacionales o europeas de Proyectos de I+D+i. Esta convocatoria de proyectos tiene 2 modalidades:

- **Modalidad A (proyecto de carácter multidisciplinar).** Corresponde a proyectos de investigación en los que el solicitante deberá realizar un trabajo de investigación con, al menos, un investigador perteneciente a la Unidad de Excelencia y a la Universidad de Granada, adscrito a un área de conocimiento diferente a la del solicitante. Esta Modalidad también tiene como objetivo promover el carácter internacional de los proyectos de investigación.
- **Modalidad B (estancia de carácter internacional).** Corresponde a proyectos de investigación en los que el solicitante deberá realizar una estancia de investigación en una universidad o centro de investigación de reconocido prestigio y publicar un trabajo de investigación con, al menos, una persona investigadora de este centro.

El presupuesto máximo asignado este programa de ayudas es de 14.000 €.

La presentación de las solicitudes y su tramitación, el procedimiento para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria, los conceptos subvencionables, su abono y justificación de gastos se regirán por lo previsto en el programa del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Granada, en las normas para la liquidación y tramitación de indemnizaciones por razón de servicio de la Universidad de Granada, y según las siguientes condiciones:



Requisitos de las personas solicitantes y de sus equipos de investigación

1. En el caso de la modalidad A, los proyectos subvencionados serán realizados por equipos de investigación dirigidos por una persona investigadora principal de la Universidad de Granada perteneciente de forma exclusiva a la Unidad de Excelencia “Investigaciones Avanzadas en Economía y Empresa”, en posesión del título de doctor, que será la que realice la solicitud y que asumirá la responsabilidad de la dirección y ejecución del proyecto. El equipo de investigadores debe estar formado, al menos, por dos miembros de la Unidad de Excelencia que pertenezcan a la Universidad de Granada y a dos áreas de conocimiento diferentes (no hay mínimo de investigadores por área de conocimiento). También se valorará positivamente la inclusión en el equipo de investigación a miembros de universidades o centros de investigación extranjeros. En caso de disponibilidad presupuestaria, se podrán valorar los equipos investigadores en los que no existan colaboraciones previas en los últimos 6 años y formados por miembros de la Unidad de Excelencia. El solicitante sólo podrá realizar una única solicitud en esta convocatoria de ayudas y no podrá formar parte del equipo de investigación de otras solicitudes de esta convocatoria. Un investigador sólo podrá estar en el equipo de investigación en un máximo de dos solicitudes. En todo caso, al menos el 75% de los miembros del equipo de investigación, incluido el solicitante, deberán pertenecer a esta Unidad de Excelencia.
2. En el caso de la modalidad B, cualquier miembro perteneciente de forma exclusiva a esta Unidad de Excelencia podrá solicitar un proyecto de esta convocatoria en la modalidad B, y en el que se incluya, al menos, un investigador/a de otra universidad o centro de investigación extranjero de reconocido prestigio. Se entenderá que una universidad es de reconocido prestigio si está situada en los 300 primeros puestos del ranking internacional de Shanghái (global o por categorías). Se entenderá que un centro de investigación es de reconocido prestigio cuando su posición en el ranking de centros <http://research.webometrics.info/es/world> se sitúe en el primer cuartil. El solicitante deberá realizar una estancia de investigación, con una duración entre 1 y 6 meses, en la universidad o centro de investigación de reconocido prestigio indicada en la solicitud.
3. Las personas que hayan resultado beneficiarias en la convocatoria del año 2024 como investigadores principales de esta convocatoria y que no hayan ejecutado los gastos conforme a los conceptos para los que se concedió la ayuda, o no hayan sometido, al menos, un artículo derivado del proyecto a una revista Q1 o Q2 del ranking *Journal Citation Reports (JCR)* o a una revista con, al menos, tres estrellas en la *Academic Journal Guide*, no podrán beneficiarse de la presente convocatoria, ni como investigador principal ni como miembro del equipo de investigación.

Presentación de solicitudes y plazo

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente información y documentos:

1. **Modelo de solicitud.** El modelo de solicitud de esta convocatoria está disponible en la siguiente página web de la Unidad de Excelencia en Investigaciones Avanzadas en Economía y Empresa:
<https://fccee.ugr.es/facultad/presentacion/investigacion/unidad-excelencia>
El modelo de solicitud deberá incluir, obligatoriamente, la siguiente información:
 - a) Título y modalidad del proyecto.
 - b) Investigador principal y datos de su grupo de investigación.
 - c) Miembros del equipo investigador, afiliación y listado de publicaciones en los últimos 6 años.



- d) Datos de la estancia (en caso de la modalidad B).
 - e) El solicitante debe hacer constar los proyectos de investigación en lo que participa actualmente, la cuantía de la financiación recibida, así como los solicitados en convocatorias competitivas aún no resueltas, indicando la financiación solicitada y miembros participantes.
 - f) Programas de estancias concedidas o solicitadas por el solicitante.
 - g) Memoria científico-técnica. Esta memoria deberá contener las siguientes especificaciones: descripción del proyecto; metodología a seguir en el proyecto; impacto y resultados esperados; plan de difusión; y presupuesto.
2. **CVA de la persona solicitante.** El CVA tendrá una extensión máxima de 4 páginas.
 3. En caso de miembros extranjeros en el equipo de investigación, **justificante del ranking de Shanghai** o ranking en <http://research.webometrics.info/es/world>.
 4. En el caso de modalidad B, **carta de invitación** para la realización de la estancia y donde conste el periodo de la estancia.

La presentación de la solicitud se debe realizar a través del Gestor de aplicaciones del Plan Propio de Investigación y Transferencia:

<https://investigacion.ugr.es/plan-propio/solicitud/microproyectos>

Se podrán presentar solicitudes desde la fecha de publicación de esta convocatoria en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la UGR y hasta el 5 de marzo de 2026.

Duración de los proyectos

En el caso de la modalidad A (proyecto de carácter multidisciplinar), los proyectos concedidos deberán ejecutarse hasta el 31/10/2027. En el caso de la modalidad B (estancia de carácter internacional), la estancia debe finalizar antes del 30/11/2026. Para ambas modalidades, el investigador principal deberá presentar al coordinador de la Unidad de Excelencia, antes del 31/12/2027, copia de, al menos, un artículo derivado del proyecto que haya sido sometido a una revista Q1 o Q2 del ranking JCR o, al menos, 3 estrellas en la Academic Journal Guide. Dicho artículo debe contener el agradecimiento:

- ***Research funded by the Excellence Unit "Advanced Research in Economics and Business" of the University of Granada (Spain).***

Además, el coordinador de la Unidad de Excelencia solicitará al correspondiente Personal Técnico de Gestión y de Administración de Servicios los justificantes de gastos asociados a la ayuda concedida, debiendo reintegrarse aquellos importes no invertidos en la investigación o de los que no se pueda justificar su vinculación con el proyecto financiado.

En caso de no cumplir con estos requisitos, el solicitante no podrá beneficiarse de ayudas de la Unidad de Excelencia en 2028 y 2029. Una vez aceptado el trabajo, el solicitante también deberá enviar copia del mismo al coordinador de la Unidad de Excelencia.

Financiación, pago y justificación

Las ayudas objeto de la presente convocatoria se financiarán con cargo a la Unidad Científica de Excelencia "**Investigaciones Avanzadas en Economía y Empresa**" de la Universidad de Granada y la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de esta Universidad.

En el caso de la modalidad A, la cuantía máxima disponible para cada proyecto es de 2000€. Esta cuantía se puede incrementar en 500€ si hay un investigador internacional de prestigio en el



equipo. En el caso de la modalidad B, se asignará una cuantía fija máxima de 1000€. Además, la estancia se financiará con una dotación mínima de 100€/mes y máxima de 300€/mes.

En la solicitud se debe indicar el centro de gasto donde se desea que se realice el ingreso. Se recomienda como centro de gasto el grupo de investigación del solicitante.

Gastos subvencionables

Serán subvencionables aquellos gastos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución de concesión. Deberán reintegrarse aquellos importes no invertidos en la investigación o de los que no se pueda justificar su vinculación con el proyecto financiado.

En el caso de la modalidad A, serán financiados el material científico (incluyendo la compra de bases de datos) y material bibliográfico destinados al proyecto de investigación, así como costes de adquisición de material fungible, suministros, productos similares, y costes de contratación de servicios externos necesarios para el desarrollo de trabajos de campo. También será financiados los costes de traducción, edición y pagos por *open access* o submission fees en publicaciones, así como los gastos derivados de la participación en congresos o reuniones de carácter científico. No serán financiados los costes de adquisición, alquiler, mantenimiento o reparación de pequeño equipamiento, equipos informáticos, y equipamiento y material inventariable. Quedan excluidos de subvención los costes de consultorías y subcontratación. En el caso de la modalidad B, serán financiados los gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento con motivo del desplazamiento del solicitante para la realización de las actividades indicadas en la memoria del proyecto con la persona investigadora extranjera.

Concurrencia de subvenciones

En el caso de la modalidad A, los objetivos establecidos en la memoria del solicitante no pueden estar financiados por otras convocatorias de proyectos de I+D+i procedentes de cualquier otra administración o ente público o privado, y se permite la cofinanciación en caso de que la cuantía asignada no cubra los costes derivados del proyecto. En el caso de la modalidad B, esta ayuda es incompatible con los programas de ayuda a movilidad “José Castillejo” y “Salvador de Madariaga” del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, así como otros programas que también exijan la no recepción de otras ayudas para la estancia que financian. En caso de que los beneficiarios reciban otras ayudas u otro tipo de ingresos públicos o privados para la misma actuación y con conceptos de gasto semejantes, deberán hacerlo constar así en la solicitud.

Evaluación y selección de las solicitudes

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la evaluación la realizará el conjunto de garantes de la Unidad de Excelencia no directamente implicados en la solicitud a evaluar conforme a los siguientes criterios de valoración y puntuación*:

Criterio	Puntuación máxima
Calidad y viabilidad de la propuesta	50 puntos
Equipo de investigación	25 puntos
Plan de difusión, proyección e impacto internacional del proyecto	25 puntos

*Se requerirá un mínimo de 75 puntos para obtener la financiación.



Para las siguientes convocatorias tendrán prioridad las personas solicitantes que no hayan obtenido financiación de este programa de ayudas en convocatorias anteriores.

Resolución de las solicitudes

La concesión de proyectos será publicada a través de la página web de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y se informará a la persona solicitante del proyecto de su concesión.

En Granada, a 5 de febrero de 2026.

Juan Francisco Muñoz Rosas

Coordinador de la Unidad de Excelencia “Investigaciones Avanzadas en Economía y Empresa”.

Vicedecano de Investigación, Transferencia y Posgrado

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

